



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13530498 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de LASSO DE LA TORRE KARLA VERONICA, identificado con C.E. N° 001370092, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SUMINOIL S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

CUARTA.- SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA KARLA VERÓNICA LASSO DE LA TORRE, IDENTIFICADA CON PASAPORTE ECUATORIANO N° 1710680727, QUIEN DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, Y PODRÁ TENER ADEMÁS OTROS GERENTES Y APODERADOS, QUE SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL, QUIEN SEÑALARÁ SUS FACULTADES.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- EL GERENTE GENERAL TIENE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY ATRIBUYE A LA JUNTA GENERAL. NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA PARA SER GERENTE GENERAL.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- EL GERENTE GENERAL RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO, ABUSO DE FACULTADES Y NEGLIGENCIA GRAVE. ES PARTICULARMENTE RESPONSABLE POR:

A. LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, LOS LIBROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS LIBROS Y REGISTROS QUE DEBE LLEVAR UN ORDENADO COMERCIANTE.

B. EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTÉN PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO Y QUE TODAS LAS OPERACIONES SON EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y SON REGISTRADAS APROPIADAMENTE.

C. LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES QUE PROPORCIONE A LA JUNTA GENERAL.

D. EL OCULTAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE OBSERVE EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

E. LA CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

F. EL EMPLEO DE LOS RECURSOS SOCIALES EN NEGOCIOS DISTINTOS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

G. LA VERACIDAD DE LAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES QUE EXPIDA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

H. RENDIR CUENTA A LOS ACCIONISTAS CON PERIODICIDAD MENSUAL, DETALLANDO SUS ACTIVIDADES Y RESULTADOS OBTENIDOS.

I. EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.

TERCERA.- SE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD:

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

A) GENERALES.

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON EL ESTATUTO Y CON LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

2. ORGANIZAR EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO, CONTABLE, FINANCIERO, LEGAL Y LABORAL PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA.

3. EJECUTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA

SOCIEDAD, PROVENIENTES DE LA LEY O DE LOS ACTOS O CONTRATOS CELEBRADOS.

4. TENER EL USO DE LA FIRMA Y SELLOS SOCIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES. LLEVAR SU CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL.
5. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO Y FIEL EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y CARGAS DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE SUS GARANTES, FIADORES O AVALISTAS Y EN SU CASO, DECLARAR EXTINGUIDAS LAS OBLIGACIONES OTORGANDO LOS RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO Y SUSCRIBIENDO, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS RESPECTIVOS.
6. ORDENAR COMPRAS Y ADQUISICIONES DE EQUIPOS, ÚTILES Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS LABORES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.
7. OTORGAR CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LIBROS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.
8. SUSCRIBIR BALANCES.

B) ESPECIALES:

1. EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS.
2. SUSCRIBIR Y/O AUTORIZAR ORDENES DE COMPRAS, ORDENES DE PAGOS, COBRANZAS, VENTAS DE DESECHOS Y DESUSOS. RECABAR ÓRDENES DE COMPRA.
3. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.
4. OTORGAR PODERES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSTITUYENDO FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, EXCEPTO AQUELLAS QUE CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SEAN INHERENTES AL CARGO.
5. ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL.
6. RECIBIR SUMAS DE DINERO, SEA POR PAGOS, DIVIDENDOS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO.

II. FACULTADES LABORALES

1. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
2. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
3. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
4. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y A ESSALUD.
5. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
6. CONTRATAR, PROMOVER, REUBICAR, AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR A TRABAJADORES, ASÍ COMO FIJAR SUS HABERES.
7. OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL, ASÍ COMO AUTORIZAR PRÉSTAMOS DE DINERO.
8. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES. APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS.
9. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, EN TODAS LAS MODALIDADES.
10. DESIGNAR ASESORES LEGALES, FINANCIEROS, LABORALES O TÉCNICOS, FIJANDO LOS HONORARIOS QUE PERCIBAN.

III. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

1. ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADAS A LA COMPAÑÍA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.
2. SER PERSONERO LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO.
3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY.
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS, JUNTA GENERALES DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS, O EN ASAMBLEAS DE ASOCIADOS, EN TODAS AQUELLAS SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES O ASOCIACIONES EN LAS QUE PUEDA TENER ACCIONES, PARTICIPACIONES O LA CALIDAD DE ASOCIADO, SEGÚN SEA LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN TODAS LAS DELIBERACIONES QUE PUDIERAN SUSCITARSE Y DE VOTAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE SE TRATE EN LAS MISMAS; Y EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDA COMO ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
5. CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE COMO ACCIONISTA LE CORRESPONDA SI TUVIERA TAL CALIDAD.
6. COBRAR LOS DIVIDENDOS E INTERESES A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.
7. COBRAR CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDA A LA COMPAÑÍA O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER OTRO TÍTULO OTORGANDO RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS Y FINIQUITOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD.
8. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS, POLICIALES, MILITARES Y/O ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO SUNAT, ANA, DLGEMID, ADUANAS, INDECOPI, PROINVERSION, SMV, OSCE, ESSALUD, ONP, MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DEL AMBIENTE, MINISTERIO DE CULTURA, BOLSAS DE VALORES Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LA DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
9. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, REGISTRAR, RENOVAR, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, TALES COMO PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, SECRETOS INDUSTRIALES, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, MARCAS COLECTIVAS, MARCAS DE CERTIFICACIÓN, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES

DE ORIGEN Y CUALESQUIERA OTRO ACTO SUSCEPTIBLE DE REGISTRO, OBSERVAR Y OPONERSE A LAS PRETENSIONES DE TERCEROS.

10. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS, REMATES JUDICIALES, SUBASTAS PÚBLICAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y DE MÉRITOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, ADQUIRIR LAS BASES, SOLICITAR CONSULTAS DE LAS MISMAS, REALIZAR OBSERVACIONES A LAS BASES, PRESENTAR, SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, COMO TAMBIÉN OBSERVAR LAS DE OTROS POSTORES, PUDIENDO PRESENTAR RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y APELACIÓN CONTRA LAS DECISIONES QUE RESUELVAN LAS OBSERVACIONES HASTA LA ÚLTIMA INSTANCIA ADMINISTRATIVA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DEL FIJAR EL MONTO Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y SUS VARIACIONES, ASÍ COMO LA DE SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS DENTRO DE ESTOS PROCESOS. RECABAR ÓRDENES DE COMPRA. RETIRAR DOCUMENTOS EN CASO NO SE OBTENGA LA ADJUDICACIÓN; INTERPONER RECURSOS DE OPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN.

IV. FACULTADES PROCESALES

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL EN CUALQUIER ACCIÓN O DILIGENCIA Y ANTE CUALQUIERA DE LAS INSTANCIAS JUDICIALES DE LA REPÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE INVESTIDO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EL QUE LE CONFIERE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN A LA REPRESENTADA, SIENDO ÉSTAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, COBRO DE COSTOS Y COSTAS.

3. ASIMISMO, SE LE OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL MISMO CÓDIGO: ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, ALLANARSE Y/O RECONOCER A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

4. QUEDA PRECISADO QUE LA REPRESENTACIÓN ESPECIAL INCLUYE, ENTRE OTRAS COSAS, LA DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, ASISTIR A AUDIENCIAS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES Y RECURSOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD DENTRO DE ESTOS PROCESOS, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS; ASÍ COMO LA DE OFRECER CONTRACAUTELA, CAUCIÓN JURATORIA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CONFORME AL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 610 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, FORMULAR, ACTUAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE ACTOS Y RECURSOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

5. LAS FACULTADES COMPLEMENTARIAS ANTES SEÑALADAS SERÁN EJERCIDAS IGUALMENTE POR LOS APODERADOS EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LAS QUE LAS NORMAS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL RESULTEN DE APLICACIÓN INTEGRAL O SUPLETORIA.

6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES Y/O CUALQUIER OTRA DILIGENCIA REQUERIDA EN TODOS LOS CASOS DE FALTAS Y/O DELITOS QUE SE COMETAN EN AGRAVIO DE LA EMPRESA, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

7. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL:

7.1. ANTE EL PODER JUDICIAL

EN LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS JUDICIALES A QUE SE REFIEREN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EN GENERAL CUALQUIER ACCIÓN O DILIGENCIA QUE EN MATERIA DE CONTROVERSIA LABORAL SE TRAMITE ANTE EL PODER JUDICIAL, GOZANDO DE LAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, INCLUYENDO LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; PUDIENDO INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS, TRANSIGIR, CONVENIR, CONCILIAR, DESISTIR, ALLANARSE DE ELLAS, PRESTAR CONFESIÓN O JURAMENTO DECISORIO, DIFERIR AL DEL CONTRARIO, SOMETER EL PLEITO A ARBITRAJE, SUSTITUIR O. DELEGAR EL PODER Y EN GENERAL PARA EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO QUE SE PUEDAN ADOPTAR EN ESTOS PROCESOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 29497 Y CUALQUIER NORMA QUE EN EL FUTURO PUDIERA SUSTITUIR, COMPLEMENTAR O REGLAMENTAR ESTAS DISPOSICIONES.

7.2. ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO

A. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIONES, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

B. EN LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE LA LEY DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL Y LA LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, RESPECTIVAMENTE, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA DE REPRESENTACIÓN O DECISIÓN.

C. IGUALMENTE GOZARÁ DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL, JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

D. ASIMISMO, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA

ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 29497.

V. FACULTADES BANCARIAS

1. SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
2. CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER.
3. SUSCRIBIR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE AÉREO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO.
4. DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES, ACCIONES, BONOS, TÍTULOS VALORES EN GENERAL, INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, DE COBRANZA, FACTURAS, ASÍ COMO AFECTARLOS, ENTREGARLOS EN GARANTÍA, DESCUENTO O COBRANZA Y TRANSFERIRLOS.
5. RETIRAR VALORES EN CUSTODIA.
6. SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, SOLIDARIAS O MANCOMUNADAS, FIANZAS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS O MERCADERÍA DE LA SOCIEDAD, AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, DE CRÉDITOS EN GENERAL Y DE CUALQUIER CLASE, CONCERTAR OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS.
7. CELEBRAR Y CANCELAR CONTRATOS DE TARJETA DE CRÉDITO Y DE NATURALEZA SEMEJANTE.
8. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
9. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A LA VISTA, A PLAZO, A PLAZO FIJO O DE AHORROS Y EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS DE LA REPÚBLICA Y EL EXTRANJERO.
10. GIRAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; ENDOSAR CHEQUES; COBRAR CHEQUES; RETIRAR TOTAL O PARCIALMENTE DEPÓSITOS EN LAS CUENTAS A LA VISTA, A PLAZOS, DE AHORROS, U OTRAS.
11. GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO, SOLICITAR Y CONTRATAR SOBREGIROS, GIRAR CHEQUES SOBRE CRÉDITOS CONSEGUIDOS EN CUENTA CORRIENTE, U OTROS TIPOS DE CUENTAS.
12. AFECTAR DEPÓSITOS O CUENTAS EN GARANTÍA. OTORGAR FIANZA SIMPLE O SOLIDARIA. CEDER CRÉDITOS.
13. GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCOTAR, DAR EN COBRANZA, AFECTAR, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS U OTROS DOCUMENTOS O TÍTULOS VALORES.
14. REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS AL EXTERIOR Y EN EL PAÍS.
15. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.
16. EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE TODO TIPO. ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTAS CORRIENTES. RETIRAR IMPOSICIONES. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

VI. FACULTADES CONTRACTUALES

1. CONTRATAR, SUSCRIBIR CONTRATOS Y PÓLIZAS DE SEGUROS, ASÍ COMO ENDOSAR PÓLIZAS Y CERTIFICADOS.
2. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSPORTE. CONTRATAR FLETES, SERVICIOS Y SUMINISTROS.
3. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO.
4. CELEBRAR CONTRATOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
5. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO, COMISIÓN MERCANTIL Y PERMUTA.
6. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO.
7. SUSCRIBIR CONTRATOS PREPARATORIOS EN GENERAL, DE ARRAS, DE TANTEO, CORRETAJE, OPCIÓN DE COMPRA O DE VENTA, SEPARACIONES, CON O SIN ENTREGA DE DINERO, RETRACTO.
8. SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES, VALORES O DERECHOS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, ' COMO COMPRADOR O VENDEDOR, INCLUSIVE A FAVOR DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
9. HIPOTECAR Y CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SOCIEDAD, PARA GARANTIZAR SUS OPERACIONES O LAS DE TERCEROS. LEVANTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y GARANTÍAS MOBILIARIAS.
10. CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE LEASEBACK.
11. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SUMINISTRO DE MERCADERÍA.
12. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMO ARRENDADORA Y COMO ARRENDATARIA, POR TIEMPO DETERMINADO E INDETERMINADO, CON PACTO DE ABONO DE MEJORAS O SIN ÉL Y EN GENERAL CON LIBERTAD PARA FIJAR LOS TÉRMINOS DEL MISMO.
13. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN.
14. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SOCIEDAD, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO Y/O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN CUALESQUIERA DE SUS FORMAS.
15. CELEBRAR CONTRATOS DE SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS, Y CUALQUIER

OTRA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NOMINADAS O INNOMINADOS, CIVILES, MERCANTILES, DE CONSTRUCCIÓN, DE REPRESENTACIÓN.

16. CONTRATAR PUBLICIDAD Y SERVICIOS AFINES.

17. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA.

18. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, Y OTROS QUE REQUIERA LA OPERACIÓN NORMAL DE LA EMPRESA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2,015), OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.-

El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

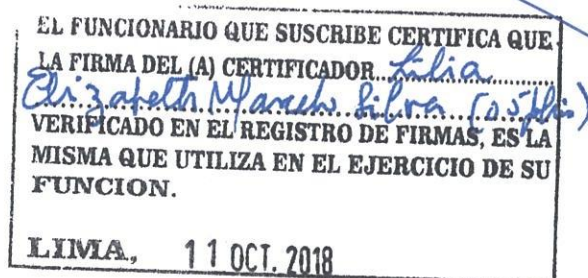
Nº de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-237-00027584

Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por LILIA ELIZABETH MARCELO SILVA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 17:28:16 horas del 05 de Octubre del 2018.

Lilia Elizabeth Marcelo Silva
LILIA ELIZABETH MARCELO SILVA
Abogada Certificadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Haydee María Bautista Porras
HAYDEE MARÍA BAUTISTA PORRAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **HAYDEE MARIA
BAUTISTA PORRAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA
UNIDAD DE ADMINISTRACION**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **11/10/2018**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE124159162951771663**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Cadenillas Ardiles Fiorella Gloria
Dirección de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MREAP 107734